AYUNTAMIENTO Libro: LRAYTO-2023/1

N. Orden: 2023/16309

F. Incorporación: 29/11/2023 14:25

RESOLUCIÓN

En relación con la solicitud de acceso a la información presentada a fecha 24 de noviembre de 2023 por parte de IDENCITY ASESORIA DE CIUDADES S.L., con CIF B65653230 dando lugar a la apertura de Expediente de acceso a la información AACINF 2023/194 y que tiene el siguiente tenor literal:

"Información detallada sobre tiempos de tramitación real para la concesión de licencias urbanísticas y de actividades, entendidos como trámites fundamentales para iniciar una actividad que puede dinamizar la economía y redundas de forma positiva en el empleo o, sencillamente, hacer la vida más fácil a los vecinos."

En lo que respecta al Servicio de aperturas, se le informa lo siguiente:

Visto que, el uso de la técnica de intervención administrativa consistente en someter con carácter general a previa licencia las actividades de los particulares y las empresas ha sido abandonado en nuestro ordenamiento, quedando dicha técnica como residual, pasando a la utilización de la Declaración Responsable.

Considerando que, la presentación de Declaración Responsable en forma, constituye requisito previo al ejercicio de la actividad de referencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como lo recogido en el artículo 84 c) de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local.

Considerando que, en virtud del artículo 3, apartado 1 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento de Ejercicio de Actividades mediante Declaración Responsable, Comunicación Previa y Licencia de Apertura de Establecimiento (en adelante, ORPEA) que establece que "están obligados a la presentación de Declaración Responsable en forma los titulares de actividades y establecimientos que se implanten, amplíen o reformen en el término municipal de Málaga.

Las declaraciones responsables y las comunicaciones permitirán, el reconocimiento o ejercicio de un derecho o bien el inicio de una actividad al interesado, desde el día de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

Cualquier otro plazo, o posible demora en su tramitación y que requiera una mayor actuación por parte de esta Administración, queda supeditado a que el interesado no presente la Declaración en forma, y por tanto, suponga una mayor dilación en los trámites y la imposibilidad de ejercer la actividad hasta tanto no presente la Declaración Responsable en forma.

En virtud de cuanto antecede, se propone facilitar el acceso a la información solicitada a IDENCITY ASESORIA DE CIUDADES con CIF B65653230.

En uso de las atribuciones conferidas por Resolución del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de fecha 7 de julio de 2023 sobre Derecho de Transparencia, a la vista de lo que antecede y en los términos contenidos en el cuerpo de la presente Resolución, por la presente,

RESUELVO

ÚNICO: Facilitar a IDENCITY ASESORIA DE CIUDADES S.L, el acceso a la información solicitada, según se reproduce en los apartados anteriores, a cuyos efectos se le da traslado de la presente Resolución

CONFORME CON ANTECEDENTES.

LOS EL DIRECTOR GENERAL DEL ÁREA

DOY FE,

LA JEFA DE SERVICIO DE

APERTURAS.

DE GOBIERNO DE COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, o funcionario delegado

Fdo: Bárbara Domingo Jiménez

Fdo: Carlos Gómez-Cambronero Sainz

de la Maza.